



ACTA DE INSTALACION DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO EN MATERIA DE ARCHIVOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEAPA, TABASCO

En la ciudad de Teapa, municipio Teapa, Estado de Tabasco, siendo las 11:00 horas del día 09 de enero del año 2025, en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal, del H. Ayuntamiento de Teapa, Tabasco, ubicado en Plaza Independencia s/n Col. Centro, teniendo como testigo de honor al Lic. Miguel Ángel Contreras Verdugo, Presidente Municipal de Teapa, se reunieron los servidores públicos: Lic. Adrian Melo Villegas, Coordinador de Archivo Municipal; L.C.P. Evangelina de la Cruz Peralta, Contralora Municipal; L.C.P. José Domingo Náñez Alvarado, Director de Programación; Lic. Pedro René Mazariego Aguilar, Director de Asuntos Jurídicos; Lic. Daniel Rosales Ramírez, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la información Pública; Lic. Egber Emmanuel Tiquet de la Cruz, Coordinador de Informática; quienes fueron convocados de manera oficial con el objeto de instalar el Grupo Interdisciplinario del H. Ayuntamiento de Teapa y someter a aprobación las Reglas de Operación respectivas, con fundamento en los artículos 4, fracción XXXV; 11 fracción V; 13; 14; 28, fracción IV, VIII; los artículos, del 50 al 59 de la Ley General de Archivos; y de los artículos 4 fracción XXXI; 13,14, 27 fracción IV, VIII, 48 al 57, de la Ley de Archivos para el Estado de Tabasco, bajo los siguientes-----

LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA

Se realiza la lectura del orden del día de la Sesión de Instalación del Grupo Interdisciplinario:

1. Pase de lista
2. Declaración de quorum legal
3. Aprobación de la orden del día
4. Lectura de los antecedentes
5. Consideraciones Generales del Grupo Interdisciplinario
6. Aprobación del Acta de instalación y Toma de Protesta de los Integrantes de Grupo Interdisciplinario
7. Aprobación de las Reglas de Operación del Grupo Interdisciplinario
8. Asuntos Generales
9. Clausura de la Sesión

ANTECEDENTES

- I. El artículo 18 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, señala que "Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones".
- II. En la misma Ley, en el artículo 24, fracción IV, se menciona que los sujetos obligados deben "constituir y mantener actualizados sus sistemas de archivo y gestión documental, conforme a la normatividad aplicable".
- III. El 15 de junio de 2018, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Archivos (LGA) la cual entró en vigencia el 15 de junio de



2019; dicha normatividad, en el artículo 1, indica que, tiene por objeto establecer los principios y bases generales para la organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la federación, las entidades federativas y los municipios.

- IV. Con fundamento en el artículo 11, fracción V, de la Ley General de Archivos y de la Ley de Archivos para el Estado de Tabasco, los sujetos obligados deberán "conformar un Grupo Interdisciplinario en términos de las disposiciones reglamentarias, que coadyuve en la valoración documental".

En consecuencia, para cumplir con la operatividad de la gestión archivística del H. Ayuntamiento de Teapa, se integra el Grupo Interdisciplinario del H. Ayuntamiento de Teapa y se somete a la aprobación el Acta de Instalación del Grupo Interdisciplinario, Toma de Protesta de los integrantes y las Reglas de Operación respectivas, bajo los siguientes: _____

CONSIDERACIONES GENERALES

PRIMERO. Los lineamientos y acciones permitirán asegurar una correcta gestión documental, contar con archivos administrativos actualizados y con una metodología para la valoración documental; a fin de garantizar que la información que se crea, se reciba, administra y conserve en el H. Ayuntamiento de Teapa, se encuentre debidamente resguardada y disponible para facilitar el ejercicio de los derechos de acceso a la información, la protección de datos personales y la rendición de cuentas institucional.

SEGUNDO. Por las razones expuestas, con fundamento en la Ley General de Archivos y Ley de Archivos del Estado de Tabasco, en este acto, se integra el Grupo Interdisciplinario, mismo que se constituye de la siguiente manera:

- I. Dirección de Asuntos Jurídicos;
- II. Dirección de Programación;
- III. Coordinación de Archivos;
- IV. Coordinación de Informática;
- V. Unidad de Transparencia;
- VI. Contraloría Municipal; y

VII. Las áreas o unidades administrativas productoras de la documentación. Cabe precisar que, para el cumplimiento de los mismos fines, se requerirá la participación dentro de este grupo, de las unidades administrativas y/o coordinaciones responsables de la información, según sea necesaria su intervención en el ámbito de sus respectivas competencias.

TERCERO. El Grupo Interdisciplinario, en el ámbito de sus atribuciones, coadyuvará en el análisis de los procesos y procedimientos institucionales que dan origen a la documentación que integran los expedientes de cada serie documental, con el fin



de colaborar con las áreas o unidades administrativas productoras de la documentación en el establecimiento de los valores documentales, vigencias, plazos de conservación y disposición documental durante el proceso de elaboración de las fichas técnicas de valoración de la serie documental y que, en conjunto, conforman el catálogo disposición documental.

CUARTO. El Grupo interdisciplinario del H. Ayuntamiento de Teapa, estará constituido y tendrá las funciones que a continuación se detallan:

- I. El responsable de la coordinación de Archivo Municipal propiciará la integración y formalización del grupo interdisciplinario, convocando a las reuniones de trabajo y fungirá como moderador en las mismas, por lo que será el encargado de llevar el registro y seguimiento de los acuerdos y compromisos establecidos, conservando las constancias respectivas.

Durante el proceso de elaboración del catálogo de disposición documental, deberá:

- I. Establecer un plan de trabajo para la elaboración de las fichas técnicas de valoración documental que incluya al menos:
 - a) Un calendario de visitas a las áreas productoras de la documentación para el levantamiento de la información, y;
 - b) Un calendario de reuniones del grupo interdisciplinario.
- II. Preparar las herramientas metodológicas y normativas, como son entre otras, bibliografía, cuestionarios para el levantamiento de información formato de ficha técnica de valoración documental, normatividad de la institución, manuales de organización, manuales de procedimientos y manuales de gestión de calidad;
- III. Realizar entrevistas con las unidades administrativas productoras de la documentación, para el levantamiento de la información y elaborar las fichas técnicas de valoración documental, verificando que exista correspondencia entre las funciones que dichas áreas realizan y las series documentales identificadas, e
- IV. Integrar el catálogo de disposición documental.

QUINTO. El Grupo interdisciplinario para su funcionamiento emitirá sus reglas de operación. -----

Aunado a lo anterior, el Grupo Interdisciplinario de Archivo, tendrá las funciones siguientes:

- I. Aprobar el Programa Anual de Desarrollo Archivístico.
- II. Propiciar la creación y/o asignación de los espacios y equipos necesarios para el funcionamiento de sus archivos.
- III. Promover el desarrollo de infraestructura y equipamiento para la gestión documental y administración de archivos.-----

Por lo expuesto, se somete a aprobación la instalación del Grupo Interdisciplinario en Materia de Archivo, quienes se les invita a pasar al frente y tomar protesta.



¿Protestan vigilar y hacer cumplir lo dispuesto por la Ley General de Archivos, la Ley de Archivos para el Estado de Tabasco, el Sistema Nacional de Archivos, el Sistema Estatal de Archivos y demás documentos normativos en la materia, para desempeñar de forma leal y eficaz el cargo como miembros del Grupo Interdisciplinario a los ciudadanos: Adrian Melo Villegas, Evangelina de la Cruz Peralta, José Domingo Nárez Alvarado, Pedro René Mazariego, Daniel Rosales Ramírez y Egber Emmanuel Tiquet de la Cruz, mirando en todo por las buenas prácticas de la Gestión Documental y Administración de Archivos del H. Ayuntamiento de Teapa?

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

Quedando avalado por unanimidad, se establece el siguiente:

ACUERDO GI-TEAPA/01/2025

Se aprueba la integración del Grupo Interdisciplinario del H. Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco, bajo la estructura, responsabilidades y funciones señaladas en la presente acta.

De conformidad a la orden del día del acto protocolario, se somete a aprobación las Reglas de Operación del Grupo Interdisciplinario, quedando registrado que se debe informar los cambios y/o modificaciones que se realicen al mismo.

[Handwritten signature]

Quedando avalado por unanimidad, se establece el siguiente:

ACUERDO GI-TEAPA/02/2025.

Se acuerda que por conducto del Grupo Interdisciplinario y el Presidente Municipal, de conformidad a lo dispuesto en la Ley General de Archivos en su artículo 50 y 54; artículo 48, 50 y 52 de la Ley de Archivos para el Estado de Tabasco, así como al capítulo I, apartado cuarto, fracción XXV de los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, la aprobación de las Reglas de Operación del Grupo Interdisciplinario del H. Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco. -----

[Handwritten signature]

ASUNTOS GENERALES

No hubo asuntos generales que tratar -----

[Handwritten signature]

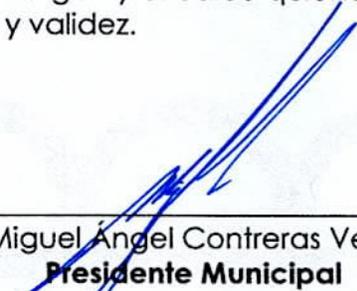
[Handwritten mark]





CLAUSURA DE LA REUNIÓN

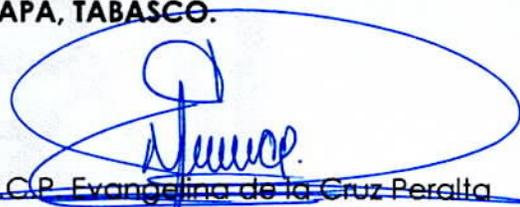
El Coordinador de Archivo Municipal, manifestó que al no haber otro asunto que tratar y para dar por terminado la orden del día, declaró como finalizados los trabajos de esta sesión, siendo las 12:00 horas del día nueve de enero del año dos mil veinticinco, firmando al margen y al calce quienes intervienen en esta reunión, para dar mayor constancia y validez.



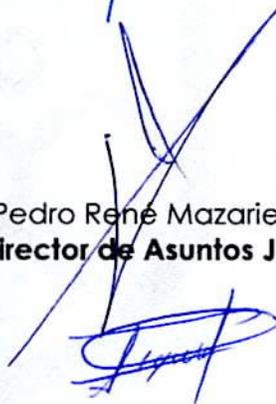
Lic. Miguel Ángel Contreras Verdugo
Presidente Municipal

**INTEGRANTES DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TEAPA, TABASCO.**


Lic. Adrian Melo Villegas
Coordinador de Archivo Municipal


L.C.P. Evangelina de la Cruz Peralta
Controlora Municipal


L.C.P. José Domingo Nárez Alvarado
Director de Programación


Lic. Pedro René Mazariego Aguilar
Director de Asuntos Jurídicos


Lic. Daniel Rosales Ramírez
**Titular de la Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información Pública**


Lic. Egber Emmanuel Tiquet de la Cruz
Coordinador de Informática

**ACTA DE SESIÓN NUMERO 01 DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE ARCHIVO DEL H.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEAPA, TABASCO.**

